



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CON	SEJO REGIONAL
REG. №	2678559
EXP. Nº	1891789

ACUERDO REGIONAL Nº 143-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de mayo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

El Acuerdo Regional N° 122-2018-GRJ/CR de 17 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Oficio N° 024-2018-GRJ/ORCI, la Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, remite el Informe de Servicio Relacionado N° 001-5341-2018-004 – "Informe Anual para el Conseio Regional" periodo enero a diciembre de 2017;

Que, mediante el Artículo Segundo del Acuerdo Regional N° 030-2018-GRJ/CR de 06 de febrero de 2018 se aprueba invitar a una próxima Sesión del Consejo Regional a la Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín para que sustente el "Informe de Servicio Relacionado N° 001-5341-2018-004 – "Informe Anual para el Consejo Regional" periodo enero a diciembre de 2017"; que, con Acuerdo Regional N° 073-2018-GRJ/CR de 20 de febrero de 2018 se acuerda reprogramar la participación de la Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, para la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 20 de marzo de 2018; mediante Acuerdo Regional N° 085-2018-GRJ/CR de 06 de marzo de 2018 se aprueba citar a la Sesión Ordinaria de 20 de marzo de 2018 a los Jefes o encargados de los Órganos de Control Institucional de las Direcciones Regionales de Educación, Salud y de Transportes y Comunicaciones, para que informen el estado situacional en la que se encuentran; y, estando de nuevo a la solicitud de la Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín con Acuerdo Regional N° 093-2018-GRJ/CR de 06 de marzo de 2018 se reprogramo su participación para la Sesión Ordinaria de 03 de abril; que nuevamente con Oficio N° 084-2018-GRJ/ORCI la Jefe del Órgano de Control Institucional solicita la reprogramación de su participación la misma que es aprobada con Acuerdo Regional N° 106-2018-GRJ/CR de 03 de abril de 2018 para que participe en la presente Sesión Ordinaria; sin embargo, esta es reprogramada por la no entrega oportuna de los informes en físico a los miembros del Consejo Regional con Acuerdo Regional Nº 122-2018-GRJ/CR para la presente Sesión;

Que, en la presente Sesión el Consejero Delegado manifiesta que converso con la Jefe de Control Institucional del Gobierno Regional Junín quien le manifestó que la solicitud que hizo el Consejo fue no solo de informe sino también para que se sustenten los hallazgos que están en procesos y estos por su naturaleza deben ser vistos en una Sesión Reservada, por lo que, se le ha mencionado que se le citará a una Sesión Reservada; los Consejeros Jaime Raúl Salazar Luna, Ciro Samaniego Rojas y Víctor Hugo Quijada Huamán solicitan que hoy informen y que se programe una Sesión Reservada para que sustenten los hallazgos; la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres manifiesta que por el volumen de la información no ha podido revisar la documentación, proponiendo que se vea este punto en una próxima Sesión Reservada;

Que, el artículo 92° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Sesiones Reservadas, están destinadas a tratar asuntos de Seguridad Nacional y/o Regional; o, asuntos que no deben ser conocidos por el público. Se realizarán a puertas cerradas y solo con la presencia de los

ADOG. Ena Milagros Bonilla Péraz SECRETARIA SECRETARIA EL CULTA DA SECRETARIA EL CONTRA DE CONTRADO REGIONALE DE CONTRADORDO REGIONALE DE CONTRADO REGIONALE REGIONALE RECONTRADO REGIONALE RECONTRADO REGIONALE RECONTRADO REGIONALE RECONTRADO RECONTRADO RECONTRADO RECONTRADO RECONTRADO RECONTRADORDO RECONTRADO RECONTRADORIA RECONTRADORIA RECONTRADORIA RECONTRADORIA RECONTRADORIA RECON

GOBIERNS REGIONAL JUNIN





empleados estrictamente necesarios, a quienes previamente, se les habrá hecho jurar que mantendrán el secreto de todo lo que se trata en ellas. Relacionados al narcotráfico, seguridad ciudadana, conflictos sociales de alto riesgo, algunas Comisiones de Investigación en fase preliminar.

Que, el ítem 7.29 de las Normas Generales de Control Gubernamental aprobado con Resolución de Contraloría Nº 273-2014-CG establece que, los hallazgos de auditoría revelan presuntos errores, deficiencias o irregularidades identificadas y evidenciadas como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría. Deben elaborarse sobre la base de hechos determinados y redactarse utilizando un lenguaje sencillo que refiera su contenido en forma objetiva y concisa. Los hallazgos de auditoría pueden adoptar diferentes denominaciones según el tipo de auditoría que se ejecute. En el caso de la auditoría de cumplimiento se les denomina desviaciones de cumplimiento, en el caso de la auditoría de desempeño se les denomina resultados y en el caso de la auditoría financiera se les denomina deficiencias significativas;

Que, el literal b) del artículo 75° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, el control a nivel regional está a cargo del Órgano Regional de Control Interno, el cual depende funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; y, en su artículo 77° establece que, el Jefe del Órgano de Control Regional emite informes anuales al Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y del Estado del control del uso de recursos y fondos públicos. Estos informes son públicos;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR la sustentación del "Informe de Servicio Relacionado N° 001-5341-2018-004 – "Informe Anual para el Consejo Regional" periodo enero a diciembre de 2017" por parte de la Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, hasta la próxima Sesión Reservada del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REPROGRAMAR el informe de los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las Direcciones Regionales de Educación, Salud y de Transportes y Comunicaciones, sobre las acciones tomadas, hallazgos, conclusiones y recomendaciones realizadas en sus Informes de Control correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, hasta la próxima Sesión Reservada del Consejo Regional debiendo contarse con la presencia de los Directores Regionales de Salud, Educación, y de Transportes y Comunicaciones.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

O MISAEL MARTINEZ ALFARO CONSEJERO DELEGADO

SOFTE SAM REGIONAL JUNG Abog. Ena Milagros Bonilia Per C. A. 2445 SECRETAIN ELECTION BE UNISCHO REGIO